



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Setiembre de 2016.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Setiembre de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS

Habida cuenta que, anualmente, el día 27 de setiembre se celebra el día mundial del turismo, debido a que la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo - OMT -, decidió instituir esa como Día Mundial del Turismo a partir del año 1980; coincidiendo ese día con el aniversario de la aprobación de los Estatutos de la OMT en el año 1970, y con el objetivo de profundizar en la sensibilización de la comunidad internacional respecto a la importancia del turismo y su valor social, cultural, político y económico.

Y, como es sabido, la fisonomía de nuestra ciudad capital, permite desarrollar diversas actividades, a través de paseos culturales, circuitos religiosos, históricos y arqueológicos.

Entre los que se destacan: la Plaza 25 de Mayo, que la convierte en el principal paseo público de la ciudad; la Catedral Basílica Nuestra Señora del Valle, (declarado Monumento Histórico Nacional); la Gruta de la Virgen del Valle, donde fue encontrada la imagen de la Virgen María, casi doscientos años atrás; el Templo San Francisco; la Manzana del Turismo, (que recibe más de 20 mil turistas al año), donde se realiza la Feria Artesanal "Manos Catamarqueñas" y la Feria de Industrias Culturales, donde se exhiben y comercializan productos de artesanía netamente catamarqueña; el Museo Arqueológico Adán Quiroga, que se encuentra



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

dentro del Complejo Cultural Esquiú y constituye el reservorio arqueológico más importante de la provincia; la Casa de la Puna; el dique el Jumeal; el Calvario; la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, el Pueblo Perdido de la Quebrada; El Museo de la Ciudad - Casa Caravati -; El Paseo General Navarro – La Alameda -; etc. etc.

Razones que posicionan a nuestra ciudad capital como uno de los principales destinos turísticos del noroeste argentino, pues tiene atractivos turísticos todo el año.

Motivos por los cuales a través del presente proyecto propongo que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a instituir el día 27 de setiembre de cada año como Día Municipal del Turismo, en todo el ámbito de nuestra ciudad capital.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Institúyase en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el día 27 de setiembre de cada año, como “Día Municipal del Turismo”.-

Artículo 2º: La conmemoración del “Día Municipal del Turismo” integrará el calendario anual turístico - recreativo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

Artículo 3º: Los actos conmemorativos serán programados por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte y contarán con la colaboración de todas las áreas municipales.

Artículo 4º: Gírese copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Catamarca y a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de la Capital.

Artículo 5: De Forma.